MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN CAMILO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ABASTECIMIENTO /
SPF/LPM/MRG/MGI/ESD/CPL/rma

19/10/2017

8 4 5 2

N° 427

RESOLUCION EXENTA N°

. Nº

SAN FELIPE, 2 5 OCT. 2017

Con esta fecha la Directora del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; teniendo presente la Ley Nº 18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. Nº 1 del año 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. Nº140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto Nº 38 del año 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta Nº 121089/32/2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa Directora del Hospital San Camilo a Susan Porras Fernández, y

## RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETIRO REAS, SEGÚN DECRETO Nº 6 DEL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE, según ID 1632-166-LQ17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT		NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
15.060.543	1	EDUARDO AGUILERA LOPEZ	Jefe de Servicios Generales	Eduardoaguilera.lo@redsalud.gov.cl	249 3234
13.827.368	7	ANDREA LORIE CASTILLO	Enf. Dpto. Gestión de Calidad	Andrea.lorie@redsalud.gov.cl	249 3217
15.760.799	5	PAULINA VARGAS GONZALEZ	Prevencionista de Riesgo	paulina.vargasg@redsalud.gov.cl	2493366
18.304.746	9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	Rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles. 4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema

www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

DIRECTOR

HOSPITAL SAN CAMILO

que ransario a para su conocimiento y fines consiguientes

MINISTRO DE FE

Comunicado a:

Sección Abastecimiento

Oficina de Partes